



WE GO COOP

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union

WE GO COOP

improving WEtland GOvernance through a COmmunity Of Practice

Euro-MED0200864

Programme priority: *Greener MED*

Specific objective: *RSO2.7 Enhancing protection and preservation of nature, biodiversity and green infrastructure, including in urban areas, and reducing all forms of pollution*

Project mission: *Protecting, restoring and valorising the natural environment and heritage*

Project category: *Transfer project (Thematic Project)*

Contribución técnica

*El Contrato de Humedal
y el Acuerdo de Custodia. Relación y
complementariedad.*

ACTIVIDAD 2.2



Autor : PP2-MEDWET

Elaborado por:

Giancarlo Gusmaroli (equipo MedWet)

Índice de contenidos

INTRODUCCIÓN	3
FUNDAMENTOS CONCEPTUALES.....	3
ESCALA Y ALCANCE	4
TIPOS DE ACTUACIONES.....	5
BENEFICIOS E INCENTIVOS.....	6
INTERDEPENDENCIA Y SINERGIAS.....	6
DESAFÍOS PRÁCTICOS	7
HACIA UNA GOBERNANZA INTEGRADA PARA LOS HUMEDALES.....	7
CONCLUSIÓN	8



Introducción

Los humedales se encuentran entre los ecosistemas más productivos de la Tierra, pero también entre los más amenazados. Su conservación y uso sostenible requieren enfoques de gobernanza capaces de conciliar la integridad ecológica, las necesidades socioeconómicas y los valores culturales. En el Mediterráneo se suelen utilizar dos marcos complementarios para reforzar la gobernanza de los humedales: el contrato de humedales y los Acuerdos de Custodia de humedales. Aunque ambos tienen como objetivo mejorar la conservación y la gestión sostenible de los humedales, operan a diferentes escalas, involucran a diferentes tipos de actores y generan diferentes tipos de beneficios. Comprender la relación entre estos dos enfoques es esencial para diseñar modelos de gobernanza que sean inclusivos y eficaces.

Fundamentos conceptuales

El **Contrato de Humedales** se concibe como una herramienta de gobernanza voluntaria, negociada y participativa. Se inspira en los enfoques contractuales desarrollados en la gestión de cuencas fluviales y la gestión integrada de zonas costeras. Su lógica central es que los humedales son sistemas complejos que se extienden más allá de las fronteras administrativas y las unidades de gestión individuales. Por lo tanto, su conservación requiere una estrategia de amplio alcance, que pueda abarcar toda la cuenca hidrográfica. El Contrato de Humedales crea un marco compartido en el que las autoridades locales, los organismos gubernamentales, los propietarios de tierras, la sociedad civil y el sector privado se comprometen a llevar a cabo acciones coordinadas y a alcanzar objetivos comunes. Se hace hincapié en las acciones **a nivel de sistema** que movilizan a múltiples actores y producen beneficios tanto directos como indirectos, no solo para quienes actúan, sino también para la comunidad y el ecosistema en general.

Por el contrario, la **Custodia de Humedales** se refiere a la responsabilidad de un custodio —a menudo una autoridad local, un organismo de gestión de áreas protegidas o un propietario— de gestionar un humedal específico de manera sostenible. Es una gestión más enfocada a las **especificidades del lugar**, ya que se centra en el área concreta bajo la responsabilidad del custodio, que a menudo corresponde a (parte de) un sitio Ramsar, un área protegida o un humedal de propiedad privada. Las acciones suelen ser más específicas y estar directamente relacionadas con tareas de conservación, como la restauración del hábitat, el seguimiento de especies, la regulación del nivel del agua, la agricultura regenerativa o el control de especies invasoras. Los beneficios inmediatos recaen principalmente en el custodio (por ejemplo, reducción de los costos de gestión, mejora de los servicios ecosistémicos para las comunidades locales), aunque los beneficios indirectos se extienden a la sociedad circundante.



Escala y Alcance

La primera diferencia clave entre ambos enfoques radica en su escala.

- Los **contratos de humedales** amplían la perspectiva de gobernanza a la escala del paisaje o la cuenca. Los humedales rara vez funcionan de forma aislada: su hidrología, sus ciclos de nutrientes y la dinámica de su biodiversidad dependen de procesos que tienen lugar aguas arriba y aguas abajo. Por ejemplo, la calidad del agua de un humedal puede estar determinada por las prácticas agrícolas en su cuenca hidrográfica, o su capacidad para controlar las inundaciones puede depender de la gestión de las presas aguas arriba. Por lo tanto, un contrato abarca una amplia gama de partes interesadas, que no se limita a quienes gestionan el humedal en sí, sino también a aquellos cuyas acciones lo afectan indirectamente.
- Por otro lado, la **Custodia de humedales** se limita al área de responsabilidad del custodio (tierras que son de su propiedad o que se han puesto a su disposición legalmente a través de cualquier tipo de concesión). Reconoce que, si bien los humedales forman parte de sistemas más amplios, la conservación diaria la llevan a cabo actores específicos con responsabilidad directa. La gestión se centra en medidas concretas y aplicables a nivel local, como el mantenimiento de las instalaciones para visitantes, el cumplimiento de la legislación y la restauración de los hábitats degradados dentro de los límites del sitio gestionado.

La relación entre ambos es, por lo tanto, complementaria: la administración proporciona la **base operativa**, mientras que el contrato proporciona el **marco estratégico**.

Dinámicas de Gobernanza

Otra gran diferencia tiene que ver con la gobernanza.

- Los **contratos de humedales** se basan en la **gobernanza colectiva**. En ellos participan múltiples niveles administrativos (regional, municipal, nacional), diversos sectores (medio ambiente, gestión del agua, agricultura, turismo) y partes interesadas no gubernamentales (comunidades locales, ONG, instituciones de investigación, empresas privadas). El contrato no sustituye las obligaciones legales, sino que crea un marco voluntario y vinculante de compromisos mutuos, alineando las políticas y los recursos sectoriales hacia objetivos comunes.
- La **custodia de humedales** se ejerce normalmente a través de la gobernanza institucional o custodial. El custodio, ya sea una autoridad pública, una comunidad local o una entidad privada, asume la responsabilidad del humedal. La toma de decisiones está **más centralizada**, aunque en muchos casos sigue siendo participativa (por



ejemplo, a través de consejos consultivos o de la participación de la comunidad). La responsabilidad recae claramente en el administrador, que puede ser evaluado en función de los resultados tangibles de la conservación.

Juntos, ilustran dos modos de gobernanza: policéntrica y colectiva (contratos) frente a custodial y operativa (administración). En la práctica, la gobernanza eficaz de los humedales a menudo requiere la integración de ambos modos.

Tipos de actuaciones

La diferencia entre ambos enfoques se hace más evidente al examinar los tipos de acciones que permiten.

Las acciones a **nivel de sistema** en los contratos de humedales pueden incluir:

- coordinar la planificación del uso del suelo para evitar que se invadan zonas catalogadas como humedales
- armonizar las prácticas agrícolas en la cuenca hidrográfica para reducir la escorrentía de nutrientes;
- desarrollar estrategias regionales de ecoturismo que beneficien a múltiples humedales;
- crear redes de monitoreo que generen datos comparables entre los distintos sitios;
- poner en común los recursos de los municipios y las autoridades regionales para llevar a cabo una restauración a gran escala.

Las **acciones específicas del sitio** en la gestión de humedales suelen incluir:

- eliminar especies invasoras de un humedal;
- restaurar un cañaveral o crear islas de anidación para aves;
- gestionar el acceso y las instalaciones para los visitantes;
- supervisar la calidad del agua y las poblaciones de especies en el sitio;
- involucrar a las escuelas o comunidades locales en la educación ambiental relacionada con el sitio.

Ambos conjuntos de acciones son necesarios. Sin una gestión específica del sitio, los compromisos a nivel del sistema siguen siendo abstractos. Sin contratos a nivel del sistema, la gestión puede verse socavada por presiones que se originan fuera del sitio.



Beneficios e incentivos

Los beneficios de ambos enfoques también difieren en su naturaleza y distribución.

- Los **contratos de humedales** generan beneficios colectivos. Entre ellos se incluyen una mejor coordinación entre las políticas, una mayor eficiencia en el uso de los fondos públicos, una mayor resiliencia de toda la cuenca hidrográfica y una mayor legitimidad de las decisiones. Muchos de los beneficios son indirectos, lo que significa que ningún actor los obtiene por completo, sino que todos comparten la ganancia colectiva.
- La **custodia de humedales** produce beneficios directos para el custodio, como el cumplimiento de las obligaciones legales, la mejora de los servicios ecosistémicos (control de inundaciones, purificación del agua, recreación) y el aumento de la reputación. Al mismo tiempo, la comunidad se beneficia indirectamente de la mejora de la salud del ecosistema, las oportunidades educativas o el turismo.

Por lo tanto, los incentivos deben diseñarse de manera diferente: los contratos requieren mecanismos para mantener la **confianza y la colaboración** entre los diversos actores, mientras que la **custodia** requiere recursos, capacidad y reconocimiento para los custodios.

Interdependencia y sinergias

Aunque son distintos, el contrato de humedales y la gestión de humedales no deben considerarse enfoques contrapuestos. Por el contrario, se refuerzan mutuamente.

- Un **contrato de humedales** puede proporcionar el marco en el que operan los acuerdos de custodia. Crea sinergias al garantizar que las acciones de custodia se ajusten a los objetivos regionales más amplios. Por ejemplo, la restauración del hábitat que se haga en el marco de un acuerdo de custodia puede tener un mayor impacto si se coordina con las medidas de gestión del agua aguas arriba acordadas en un contrato. Otro ejemplo puede estar relacionado con el efecto acumulativo y multiplicador de las múltiples acciones de custodia implementadas en una amplia zona cubierta por el contrato.
- Por el contrario, la custodia de humedales proporciona medidas tangibles y concretas que dan credibilidad a un contrato. Un contrato sin gestores activos corre el riesgo de convertirse en un mero trámite burocrático. Los gestores demuestran que los compromisos pueden traducirse en medidas eficaces, lo que inspira a otros y mantiene el impulso.



Esta sinergia es especialmente importante en los humedales mediterráneos, donde las presiones son tanto locales (por ejemplo, el pastoreo excesivo o el desarrollo turístico) como regionales (por ejemplo, el cambio climático o la distribución del agua). Un modelo integrado que combine contratos y gestión es más adecuado para responder a estos retos a múltiples escalas.

Desafíos prácticos

La implementación de cualquiera de estos enfoques no está exenta de dificultades.

En el caso de los **contratos de humedales**, los retos incluyen:

- generar confianza entre las diversas partes interesadas;
- conciliar diferentes prioridades (desarrollo económico, conservación, expansión urbana);
- garantizar la continuidad a pesar de los cambios políticos;
- asegurar los recursos para la coordinación y el seguimiento.

En el caso de la **custodia de humedales**, los retos incluyen:

- recursos financieros y humanos limitados para la gestión del sitio;
- reconocimiento o apoyo legal insuficiente;
- presiones externas al sitio que no pueden controlarse a nivel local;
- equilibrio entre la conservación y el uso por parte de los visitantes y los medios de vida locales.

Reconocer estos retos pone de relieve por qué es necesario combinar ambos enfoques: los contratos pueden movilizar recursos y apoyo político, mientras que la administración garantiza la implementación diaria.

Hacia una gobernanza de humedales integrada

Un modelo de gobernanza integrado combinaría la amplitud estratégica de los contratos de humedales con la profundidad operativa de la custodia de humedales. En concreto, esto podría implicar:

- utilizar contratos para establecer objetivos regionales de conservación, mientras que la custodia proporciona indicadores de progreso a nivel local;
- movilizar fondos regionales a través de contratos y asignarlos a los acuerdos de custodia que implementan acciones específicas;



- integrar a los custodios en las estructuras de negociación y supervisión de los contratos, asegurando que sus opiniones sean escuchadas;
- desarrollar canales de retroalimentación en los que los resultados de la custodia informen la revisión de los contratos, y los contratos proporcionen orientación a los custodios.

Esta integración crearía un sistema de gobernanza multinivel, en el que las acciones locales y las estrategias regionales se reforzarían mutuamente.

Conclusión

El contrato de humedales y la custodia de humedales son dos caras de la misma moneda. Uno es estratégico, amplio y colectivo; el otro es operativo, específico y custodial. Juntos, encarnan los principios de la buena gobernanza de los humedales: participación, coordinación, rendición de cuentas y eficacia.

En un contexto de presiones cada vez mayores sobre los humedales, desde el cambio climático hasta los conflictos por el uso de la tierra, ningún enfoque por sí solo es suficiente. La custodia por sí sola no puede abordar los factores sistémicos, mientras que los contratos sin gestión/custodia carecen de base en la realidad. El futuro de la gobernanza de los humedales, especialmente en regiones como el Mediterráneo, depende de la creación de sinergias entre estos dos marcos, creando sistemas de gobernanza que sean a la vez inclusivos, coordinados y eficaces sobre el terreno.

En resumen:

CONTRATO DE HUMEDALES

- Estrategia de área amplia (toda la zona húmeda, incluyendo potencialmente su cuenca hidrográfica)
- Acciones a nivel de sistema (contribuciones de múltiples actores, con beneficios colectivos tanto directos como indirectos)

ADMINISTRACIÓN DE HUMEDALES

- Estrategia específica del lugar (limitada al área bajo la responsabilidad del custodio).
- Acciones específicas (contribución solo del custodio, con beneficios directos para el custodio y beneficios indirectos para la comunidad).

Al fomentar esta complementariedad, los humedales pueden conservarse no solo como tesoros ecológicos, sino también como paisajes vivos que sustentan a las comunidades, las economías y las culturas para las generaciones venideras.